



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

*El (la) señor (a) **GLADYS ELENA HINCAPIE CARDENAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **25.989.010**, Licenciada en Educación Preescolar con Enfoque en Inglés, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica preescolar, en la institución Educativa Donmatias – sede Escuela Urbana Agustín García del municipio de Don Matías, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 1606 del 07 de septiembre del 2004, inscrito (a) en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Resolución 20212000008205 del 09 de abril del 2021, ordena a la Secretaría de Educación del municipio de Bello, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esa entidad Territorial.

* El departamento de Antioquia y el municipio de Bello al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del municipio de Bello, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **GLADYS ELENA HINCAPIE CARDENAS**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE BELLO**, al (la) señor (a) **GLADYS ELENA HINCAPIE CARDENAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **25.989.010**, Licenciada en Educación Preescolar con Enfoque en Inglés, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica preescolar, en la institución Educativa Donmatias – sede Escuela Urbana Agustín García del municipio de Don Matías, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 1606 del 07 de septiembre del 2004, inscrito (a) en el Grado “14” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente Gladys Elena Hincapie Cardenas, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Bello tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Gladys Hincapie, en el municipio de Bello, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del municipio de Bello.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		11/06/2021
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	11/06/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales - Educación		10/06/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	John Gaviria	10/06/2021
Proyectó:	Vanessa Ávila Palacio Auxiliar Administrativo		10-06-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.